



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 07 de abril de 2022.
Expediente 4084- 1313HCD/22.

VISTO:

La Ordenanza convalidaría número 3607 en la cual se autorizaba el uso del espacio público en el predio del ferrocarril a la Asociación Banquito Maragato hasta el día 31 del corriente mes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de promover los proyectos productivos que basan su producción mediante micro-emprendimientos y comercializan sus productos en el playón del ferrocarril de Carmen de Patagones es necesario que se resuelva de manera definitiva la tenencia precaria de este espacio.

Que, la Asociación Banquito Maragato hace años que está solicitando la tenencia precaria de ese espacio, la falta de jurisdicción del municipio sobre esas tierras impiden que tome una decisión definitiva sobre este tema por lo que sería conveniente que esta solicitud se trate en las entidades nacionales correspondientes.

Que, para facilitar los trámites administrativos sería conveniente que las áreas técnicas del municipio aporten los datos necesarios para gestionar lo solicitado por lo que sería conveniente direccionar los expedientes que se referencian a esta temática al poder ejecutivo para realizar los aportes técnicos necesarios y realice los contactos ante las entidades nacionales para que evalúe la factibilidad de los solicitado.

Que, sería conveniente permitir el uso del espacio público, única injerencia del Honorable Concejo Deliberante, por un término prudente quedando a la espera de los trámites indicados.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Prorróguese el uso del espacio público hasta el 30 de Junio del corriente años del playón que se encuentra ubicado sobre las tierras del ferrocarril de la Ciudad de Carmen de Patagones, a la Asociación Banquito Maragato, para el funcionamiento de los micro-emprendimientos productivos reglamentados por la Ordenanza 763.-----

ARTICULO 2°: Unifíquese los Expedientes 4084-1590HCD/16, 4084-553HCD/20 y el 4084-1263HCD/22 por tratarse del mismo

tema y derívese al Poder Ejecutivo con la finalidad de aportar los datos técnicos necesarios y que solicite a las autoridades Nacionales correspondientes la factibilidad de lo requerido.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**ROSARIO MELLUSO
VICE-PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4° SESIÒN ORDINARIA - 5° REUNIÒN- DÌA 06-04-2022. APROBADO POR MAYORÌA.

REGISTRADO BAJO N° 3613.